



Dr.

Gustavo Falomí L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

MOBILIARIA IBAP S.A."...

CUANTIA: \$ 500.000,00... -----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los

treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos

setenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma,

Abogado y Notario del Cantón, comparecieron: por una par-

te, los señores Ingeniero don Francisco Ibáñez Pesantes,

soltero, por sus propios derechos; don José Medina Sepi-

noza, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; don

Jorge Alberto Aráuz Peña, casado, ejecutivo, por sus pro-

pios derechos; Abogado don Marcelo Andrade Cordero, sol-

tero, por sus propios derechos; e Ingeniero don Jorge

Perrene Galarza, casado, en su calidad de Presidente de

la Compañía "Constructora Perrene Galarza C. Ltda.", cali-

dad que legitima con su Nombramiento que presenta para ser

insertado como documento habilitante; por otra parte, el

señor don Gonzalo Yocza Martínez, casado, banquero, en

su calidad de Gerente General del Banco de Descuento, ca-

lidad que legitima con su Nombramiento que presenta para

ser insertado como documento habilitante; y, por otra par-

te, el señor Ingeniero don Edmundo Valdez Murillo, casad-

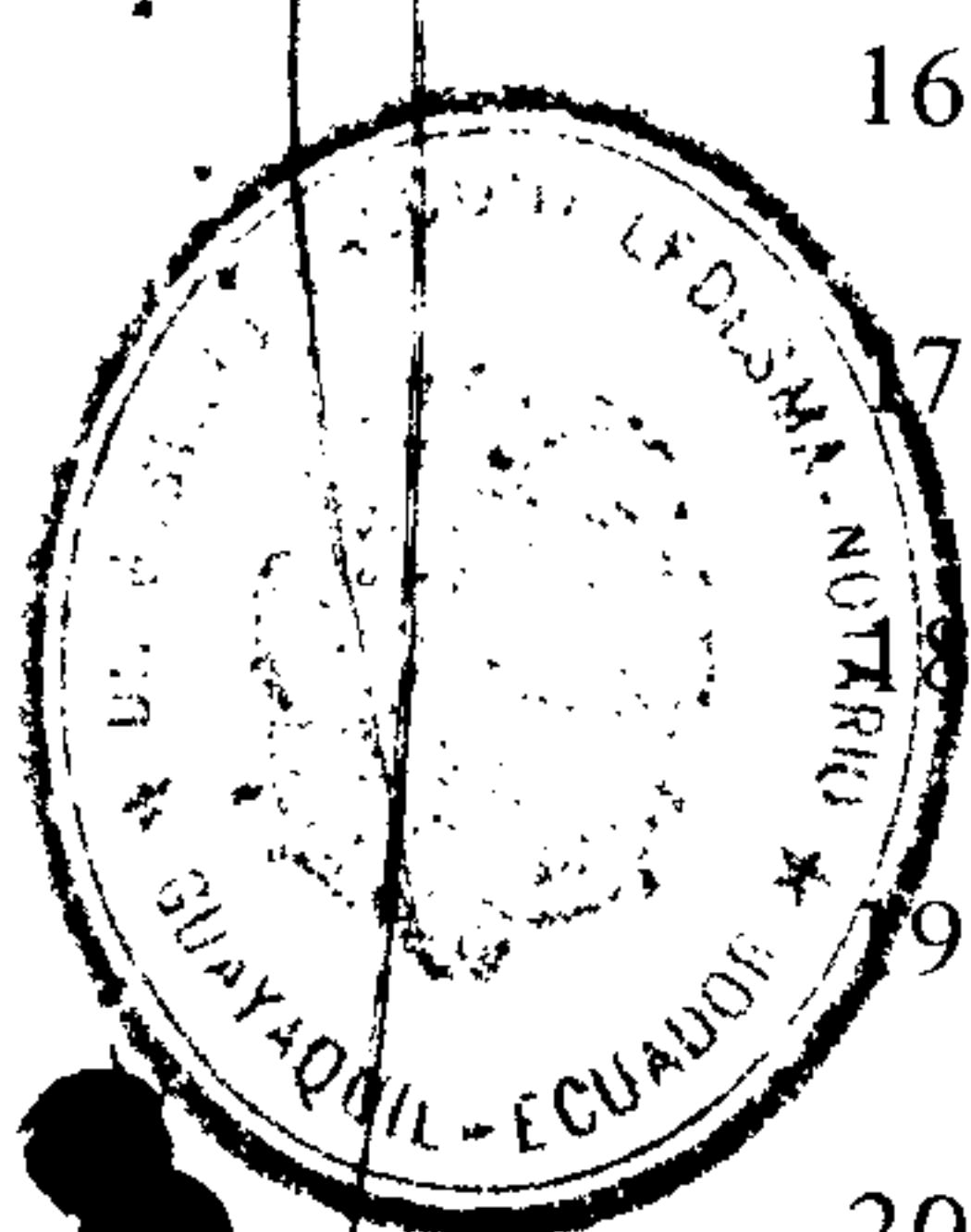
o, en su calidad de Director de la Honorable Junta de De-

nominación de Guayaquil, calidad que legitima con su Nom-

breimiento que presenta para ser insertado como documento

habilitante; mayores de edad, ecuatorianos, capaces para

obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta



1 ciudad, a quienes de conoscer dey f6; y, procediendo con am-

2 plia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza

3 y resultados de esta escritura pública de Constitución de

4 Compañía, para su otorgamiento se presentaron la Minuta

5 y documentos siguientes: " S E Ñ O R N O T A R I O:

6 Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a

7 su cargo, una de constitución de Compañía Anónima que se-

8 lebraran al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E-

9 R A: INTERVIENTES.- Comparecen al otorgamiento de es-

10 ta escritura, por sus propios derechos, los señores: In-

11 geniero Francisco Ibáñez Peantes, José Medina Espinosa,

12 Jorge Alberto Aráuz Peña, Abogado Marcelo Andrade Cordero;

13 y, por los derechos que representa de "Constructora Perro-

14 ne Galarza C. Ltda," el señor Ingeniero Jorge Perrone Ga-

15 larna, en su calidad de Presidente de la misma, ecuatorianos,

16 domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- Intervienen

17 igualmente el señor Gonzalo Yorza Martínez, a nombre del

18 Banco de Descuento y el señor Ingeniero Edmundo Valdez Mu-

19 rillo a nombre de la Honorable Junta de Beneficencia de

20 Guayaquil.- S E G U N D A: DEL CONTRATO.- Los referidos

21 comparecientes manifestaron por la presente nuestra volun-

22 tad de constituir una Compañía Anónima, por la vía simul-

23 tânea, para cuyo efecto unimos nuestros capitales para em-

24 prender en operaciones civiles y mercantiles, a fin de par-

25 ticipar en las utilidades que resultaren de las mismas.-

26 T E R C E R A: La Sociedad en formación se regirá por las

27 disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil y por

28 los siguientes Estatutos Sociales: ESTATUTOS SOCIALES -

1 DE "INMOBILIARIA IBAP S.A.".- ARTICULO PRIMERO

2 M E R C O.- Con la denominación Social de "Inmobiliaria -
3 IBAP S.A.", se constituye una Sociedad Anónima, de nacio-
4 nalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciu-
5 dad de Guayaquil, pudiendo abrir sucursales o estableci-
6 mientos en cualquier lugar de la República o del extranje-
7 ro.- ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía ten-
8 drá por objeto el usar, gozar y disponer de la propiedad
9 apertada y de los que eventualmente adquierese para inver-
10 nentar su capital fijo.- Para el cumplimiento de su obje-
11 to la compañía no podrá ejercer el comercio pero podrá
12 efectuar actos y contratos civiles relacionados con su ob-
13 jeto social, incluida la participación como socia, accio-
14 nista, fundadora o promotora de otras compañías que ten-
15 gan el mismo objeto social.- ARTICULO TERCERO

16 C E R D O.- La duración de esta sociedad será de cincuen-
17 ta años a contar de la fecha de inscripción de esta escri-
18 tura en el Registro Mercantil, pudiendo disolverse antici-
19 padamente por resolución de la Junta General.- ARTI-
20 CULO CUARTO.- El capital social de "Inmobili-
21 aria IBAP S.A.", será de quinientos Mil Sucre (500.000,00),
22 representado por quinientos acciones, ordinarias y nomina-
23 tivas, numeradas del cero cero uno (001) al quinientos
24 (500), valor nominal de Un Mil Sucre (\$1.000,00) cada u-
25 na.- Por cada acción se emitirá igualmente un título mane-
26 gado, pudiendo un mismo título contener varias acciones.-

27 Los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente
28 de la Compañía.- ARTICULO QUINTO.- La propie-



Dr.

Gustavo Falbani L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

dad de las acciones se prueba y transfiere en la forma pre-

vista en la Ley.- ARTICULO SEXTO.- En caso de pérdida o destrucción del título de una o más acciones, el interesado deberá comunicarlo por escrito al Gerente, solicitando un nuevo título, el que será otorgado previo el cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley de Compañías.-

ARTICULO SEPTIMO.

Son derechos fundamentales de los accionistas:

a) Participar de los beneficios sociales, debiendo observar igualdad de trato entre ellos; b) Participar en igual forma, en la distribución del activo social en caso de liquidación; c) Intervenir en las Juntas Generales.- Cada acción dará derecho a un voto, en relación con su valor pagado; d) Integrar los órganos de administración y fiscalización de la Compañía, si fueran legalmente designados para el efecto; e) Gozar de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones, en caso de aumento de capital de conformidad con la Ley; f) Impugnar las resoluciones de Junta General y demás órganos administrativos de la misma, de conformidad con la Ley.-

ARTICULO OCTAVO.- La Sociedad se gobierna por medio de la Junta General; y, es administrada por el Gerente.-

ARTICULO NOVENO.- La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Sociedad.- En consecuencia, a más de los asuntos que son de su competencia, según el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, podrá ocupar de todos los asuntos relativos a los negocios socia-



Dr.

Gustave Falconnier

NOTARIO 50.
Guayaquil

3

La señora General de Fernández, en primera convocatoria, con

la asistencia de los accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social pagado; y, en segunda convocatoria, con los accionistas asistentes. - Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. - Lo dicho, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley cuando exigiere mayores superioras para tomar decisiones o constatar valederamente a la Junta General. - ARTICULO D B -

OXIMONOSSEGUNDOS - El Providence y el Gerente de

é o que devo crer, que o Juiz Gonzaga, por não se referir à

1. *Chlorophytum comosum* (L.) Willd. (Liliaceae) (Fig. 1) is a common species in the genus. It is a clump-forming, terrestrial plant with a thick, horizontal rhizome. The leaves are numerous, linear, and flat, with a prominent midrib. The inflorescence is a terminal panicle.

D E C I M O T E R C E R O . - A I Presidente correspondio

mento sobre el desarrollo en caso de cultivo convencional de maíz.

con todos sus atribuciones) presidir la Junta Central

Y, en general, descomponer las fracciones irracionales en

A long, thin, horizontal black line with a small black dot near the center, likely a crop or registration mark.

1

Page 1 of 1

卷之三

• **EXERCISES ON THE READING.** **31** **What** **power** **did** **the** **Emperor** **have** **over** **the** **people** **in** **the** **city** **of** **Rome**?

1996-1997 学年第一学期 期中考试 七年级数学

La General - ARTICULO DE BLOG

T O.º. Hebra en Comisión Principal y otro Suplente, do-

designados anualmente por la Junta General, quienes tendrán

Las Facultades establecidas en la Ley. - ARTICULO

DECIMO SEXTO. La distribución de los utili-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-4-

1 utilidades se hará anualmente, previa resolución de la Jun-
2 ta General.- Los utilidades se repartirán entre los acci-
3 onistas, en proporción al valor pagado de sus acciones.-
4 Será obligatorio separar de los beneficios líquidos una
5 cantidad al menor del diez por ciento destinada a formar
6 el Fondo de Reserva Legal.- También podrá formarse un
7 Fondo de Reserva Especial, si así lo resolviere la Junta
8 General.- ARTÍCULO ÚNICO ESPECIAL.-
9 En caso de disolución, se encargará de la liquidación de
10 la Compañía, el liquidador designado por la Junta General,
11 según las reglas fijadas por ésta.- CUARTA: DE LA
12 SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social está
13 totalmente suscrito en la siguiente forma: el señor Inge-
14 niero Francisco Ibáñez Pesantes, ha suscrito trescientas
15 noventa y siete acciones; el señor José Medina Espinoza,
16 ha suscrito una acción; el señor Jorge Alberto Peña, ha
17 suscrito una acción; el señor Abogado Marcelo Andrade
18 Cordero, ha suscrito una acción; y, "Constructora Perro-
19 ne Valarza C. Ltda.", ha suscrito cien acciones.- Todas
20 las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de
21 Un Mil Sucre cada una.- QUINTA: DEL VALOR DEL CAPI-
22 TAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía, ha sido
23 pagado parcialmente de la siguiente forma: Uno; En Nume-
24 rario: el señor Ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, en
25 pago del veinte y cinco por ciento de cada una de sus tres-
26 cientas noventa y siete acciones suscritas, ha pagado la
27 cantidad de Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Su-
28 creas (199.250,00); el señor José Medina Espinoza, en pa-

1 go del veinte y cinco por ciento de su acción suscrita, ha
2 pagado la cantidad de Doscientos Cincuenta Sueros (\$250,00);
3 el señor Jorge Alberto Arboz Peña, en pago del veinte y
4 cinco por ciento de su acción suscrita, ha pagado la can-
5 tidad de Doscientos Cincuenta Sueros (\$250,00); el señor
6 Abogado Marcelo Andrade Cordero, en pago del veinte y cin-
7 co por ciento de su acción suscrita, ha pagado la cantid-
8 ad de Doscientos Cincuenta Sueros (\$250,00), en dinero
9 efectivo, según consta del certificado bancario que se
10 protocolizará conjuntamente con esta escritura.- Los socio-
11 nistas se comprometen a pagar el saldo adeudado en el
12 tiempo máximo de doce meses contados a partir de la ins-
13cripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Dos.)

14 En especie: "Constructora Perrone Galarza C. Ltda.", en
15 pago de la totalidad de las sien acciones suscritas apor-
16 ta un inmueble que posee las siguientes características:

17 Uno.- ANTIGÜEDADES.- Mediante escritura pública que au-
18 torizó el Notario suplente de este cantón Doctor Rafael
19 Pardueci Bretón por licencia del titular, doctor Gustavo
20 Falconí Ledezma, el quince de Febrero de mil novecientos
21 sesenta y ocho e inscrita el veinte y dos de los mismos
22 mes y año, la Honorable Junta de Beneficencia de Guaya-
23 quil, dió en venta a la Constructora Perrone Galarza C.
24 Ltda., una extensa zona comprendida entre la proyectada
25 calle pública e Avenida que sigue el sentido de la tubo-
26 ria de agua potable que viene de Daule, la Avenida Kenne-
27 dy y las propiedades del Banco Central del Ecuador, la
28 Federación Deportiva del Guayas, el Gobierno del Ecuador,



Dr.

Gustavo Falomí L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-5-

1 el Colegio Técnico Simón Bolívar , la Cooperativa de Vivien-

2 das Sagrada Familia, y una calle que se ha proyectado en

3 sentido Este a Oeste, en el lado Norte, La Honorable Jun-

4 ta de Beneficencia transfirió a la Constructora Perro-

5 ne Galarza C. Ltda., por dicha escritura el área de cien-

6 to noventa y seis mil ochocientos metros cuadrados, diez

7 y ocho decímetros cuadrados, y, le entregó la superfi-

8 cie de veintinueve mil quinientos diez y nueve metros

9 cuadrados, ochenta y dos decímetros cuadrados para ser

10 destinados a las calles, aceras y servicios generales;

11 en consecuencia las zonas antes descritas tienen una su-

12 perficie global aproximada de Doscientos Veinte y Seis

13 mil Trescientos Veinte metros cuadrados , ochenta y dos

14 decímetros cuadrados.- Des.- TRABAJOS DE URBANIZACION.-

15 La mencionada Constructora Perone Galarza C. Ltda., ha

16 proyectado construir y está realizando dentro de dicha se-

17 na la ampliación de la Ciudadela Kennedy, de acuerdo con

18 el permiso municipal que le fue concedido mediante Reso-

19 lución del Consejo Cantonal, expedida el siete de Noviem-

20 bre de mil novecientos sesenta y ocho y comunicada según

21 oficio número cinco mil novecientos noventa y cinco de

22 fecha Noviembre once de mil novecientos sesenta y ocho,

23 suscrita por el Alcalde de Guayaquil y conforme con los

24 planes de lotificación y urbanización debidamente aprobados.

25 Si pliego de lotificación las condiciones y permiso de urba-

26 nización se hallen protocolizados en el Registro de Instru-

27 mentos Pùblicos a cargo del Notario Doctor Gustavo Fal-

28 oom Ledesma , el cuatro de Febrero de mil novecientos no-

1 cento y nueve, habiéndose tomado nota de la protocolización
2

3 al margen de la matriz de la escritura referida en la -
4 cláusula que antecede el cuatro de Febrero de mil novecien-

5 tos sesenta y nueve y al margen de la inscripción el diez
6

7 de Febrero del mismo año.- Tres.- GRAVAMENES.- Los te-
8

9 terrenos antes aludidos están hipotecados al Banco de Des-
10

11 cuentos, en garantía de un préstamo de amortización gra-
12 dual que fuere concedido a la Constructora Perrene Galar-
13

14 ma C. Ltda., y, a la Honorable Junta de Beneficencia de
15

16 Guayaquil, en garantía del saldo del precio que se quedó
17 a deber y de las obras de urbanización que se comprometió
18

19 a realizar la Compañía compradora, todo lo cual consta de
20

21 la escritura pública de compraventa del quince de Febrero
22

23 de mil novecientos sesenta y ocho, referida en la Cláusu-
24

25 la segunda de esta escritura.- Del Predio Aportado "Con-
26

27 tructora Perrene Galarraga C. Ltda.", es propietaria de un
28 inmueble constituido por el lote de terreno número cero

dos de la manzana número cero diez y nueve del código mu-

nicipal treinta y tres - cero veinte y seis - cero dos de

la parroquia número treinta y tres en la Ciudadela Ken-

medy de la ciudad de Guayaquil, teniendo los siguientes

linderos y dimensiones: Por el Norte, la Avenida Olimpo

con diez metros; por el Sur, el solar número treinta y

diez y nueve con diez metros; por el Este, solar número tres con

veinte y cinco metros; y, por el Oeste, solar número uno

con veinte y cinco metros; dando una superficie total de

descientos cincuenta metros cuadrados.- Valor: Dicho pre-

dio se aporta a la Compañía por el valor de Cien Mil Su-

1 el valor con el cual están de acuerdo todos los socios.-

2 DECLARACIONES: Los comparecientes declaramos: Primero.-

3 Que no nos reservamos premio, corredaje o especial bene-

4 ficio tomado del capital social; Segundo.- Que autoriz-

5 amos al señor Ingeniero Francisco Ibáñez Pesantes, para

6 que presente a la aprobación de la Superintendencia de Com-

7 pañas la presente escritura y, para que realice todos

8 los actos conducentes al legal establecimiento de la So-

9 ciedad, incluyendo la convocatoria a la Primera Junta Ge-

10 neral y la facultad de extender a los fundadores los re-

11 respectivos resguardos; Tercero.- El señor Ingeniero Jorge

12 Perrone Galarza, a nombre de "Constructora Perrone Galar-

13 za S. Ltda.", debidamente autorizado por la Junta General

14 de Socios de la misma, declara que transfiere el dominio

15 del inmueble motivo de su aporte, a favor de la Compañía

16 en constitución "INMOBILIARIA IBAP S.A.;" Cuarto.- Los

17 socios fundadores declaran que la valoración del inmu-

18 ble aportado fue realizada por todos los accionistas, los

19 mismos que se ratifican en el valor atribuido a él; Qui-

20 to.- Los gastos de transferencia de dominio del inmueble

21 aportado, serán de cargo del tradente; Sexto.- El señor

22 Ingeniero Jorge Perrone Galarza, por los derechos que re-

23 presenta, declara que el inmueble que se aporta no está

24 sujeto a gravámenes, embargos o prohibiciones de exige-

25 nar, pero que se obliga al saneamiento de Ley; Séptimo.-

26 LIBERACION DEL BANCO.- En vista de las amortizaciones

27 proporcionales hechas por la Compañía aportante, el Banco

28 de Encuentro de Guayaquil, por la interpuesta persona de



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

1. en Gerente General y representante legal señor Gonzalo Ica-
2. ga Martínez, tiene a bien consentir en esta transferencia
3. y el liberar del gravamen hipotecario al solar número dos
4. de la manzana número cero diez y nueve Código Municipal
5. treinta y tres - cero veinte y seis - cero dos de la Am-
6. pliación de la Ciudadela Kennedy, haciendo especial re-
7. serva de la vigencia de dicho gravamen hipotecario sobre
8. el resto de los terrenos de la expresado zona, así como
9. de todos los términos del contrato de Préstamo Hipotecario
10. que consta de la escritura de quince de Febrero del año
11. de mil novecientos sesenta y ocho que queda en plena vigen-
12. cia, salvo en la liberación que aquí se estipula. - 44
13. Así mismo, de acuerdo con las cláusulas décima cuarta
14. del contrato de compraventa y al convenio de urbanización
15. que se estipula en la aludida escritura del quince de Fe-
16.brero de mil novecientos sesenta y ocho y en atención a
17. los pagos prepericiales efectuados por la compañía vende-
18. dora a la Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil,
19. ésta por la interpuesta persona del Ingeniero Edmundo Val-
20. des Murillo, en su calidad de Director de la mencionada
21. Institución, consciente en la presente transferencia y de-
22. clarar libre del gravamen hipotecario al presentado solar
23. número dos de la manzana número cero diez y nueve Código
24. Municipal treinta y tres - cero veinte y seis - cero dos
25. de la Ampliación de la Ciudadela Kennedy, haciendo espe-
26. cial reserva de la hipoteca sobre el resto de los terrenos
27. gravados, quedando vigentes en todos sus términos los con-
28. venios contenidos en la referida escritura pública, salvo

1 en cuanto se refiere a esta liberación parcial.- Usted, no-
2

3 **flor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para**
4 **la correcta validez de esta escritura.- (firmado) Marcelo**

5 **Lo Andrada G., Marcelo Andrada Cordero, Abogado - Regis-
6 tro adorno trescientos noventa y ocho".- (Hasta aquí la**

7 **Minuta).- "AUTORIZACION MUNICIPAL.- Municipalidad de**
8 **Guayaquil.- Alcaldía.- Oficio cinco mil doscientos trein-
9 ta y dos .- Guayaquil, Julie treinta de mil novecientos**

10 **setenta y uno.- Señor Gerente de Constructora Perroge Galan-
11 sa G. Ltda.,- Ciudad.- En relación con su solicitud G-se-
12 tcientos sesenta y dos en la misma que pide usted que la**

13 **Municipalidad confirme el permiso concedido para urbanizar**
14 **la denominada Ciudadela Kennedy, tengo a bien confirmar**

15 **a usted: Primero) El treinta y uno de Mayo de mil nove-
16 cientos setenta y uno, el Dr. Leonidas Plaza Verduga, Sub-
17 Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal, informó que el Con-**

18 **cejo Cantonal el siete de Noviembre de mil novecientos**

19 **sesenta y ocho concedió el respectivo permiso para urbaniza-
20 ciones, el mismo que fué protocolizado el cuatro de Fe-
21 brero de mil novecientos sesenta y nueve y registrado el**

22 **diez de los mismos mes y año; Segundo) En virtud de que**
23 **en el año setenta se dicta la Ordenanza de Parcelaciones**

24 **y Urbanizaciones; a misma que exige que las Urbanizacio-
25 nes contiguas a la ciudad y comprendidas dentro del lími-**

26 **to Urbano: que hayan comenzado a realizarse o que se ha-
27 yan vendido solares con anterioridad a la expedición de**

28 **la misma, deberían someterse a los requisitos exigidos
por el inciso primero, del Artículo primero) de la mencio-**



Dr.

Gustavo Falomí L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-7-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Acuerdo Ordinanza.- Tercero) El Concejo Cantonal en su sesión

del veinte y ocho de los corrientes, resolvió una vez analizado los informes presentados por el Director del Plan Regulador, con fecha veinte y nueve de Julio del presente año, del Departamento de Saneamiento Municipal, el veinte y uno de Julio de mil novecientos setenta y uno, del Departamento de la Dirección de Obras Públicas Municipales, del veinte y uno de Julio del presente año, y, por último el informe número mil seiscientos diez y siete del señor Subjefe de la Asesoría Jurídica, ampliatorio a su informe del treinta y uno de mayo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso Primero del Artículo Primero) de la Ordenanza de Parcelaciones y Urbanizaciones, ratificar el permiso para urbanizar concedido por el Concejo Cantonal el siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, en tal virtud autorizar para que el señor Registrador de la Propiedad inscriba las ventas efectuadas por efectuarse en la mencionada ciudadela.- También debe aclararse a usted que la autorización concedida por el Concejo Cantonal, es exclusivamente para urbanizar, más no significa la recepción de la ciudadela por parte de la Municipalidad.- Muy atentamente, por Guayaquil Independiente .- Dico, Patria y Libertad.- (firmado) Leopoldo Rojas.- Dr. Leopoldo Rojas González, Vice-presidente del Muy Ilustre Concejo, encargado de la Alcaldía".- "CONSTRUCTORA PERRONE GALARZA C. LTDA.- Guayaquil - Ecuador.- Junio, treinta de mil novecientos setenta y dos.- Señor Ing. JORGE PERRONE GALARZA, Ciudad.- Muy señor mío:



Dr.

Gustavo Falomí L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-8-

1 Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria
2 de Socios de CONSTRUCTORA PERRONE GALARZA C. LTDA. de trein-
3 ta de Junio del presente año, tuvo el acierto de reelegir
4 a U. d. para el cargo de Presidente de dicha Compañía, por
5 el período de cinco años. Muy atentamente, p. CONSTRUCTO-
6 RA PERRONE GALARZA C. LTDA., (firmado) Ottón Wong Carre-
7 ra, Ing. Ottón Wong Carrera, GERENTE.- ACEPTE la designa-
8 ción de Presidente de Constructora Perrone Galarza C.
9 Ltda., que se ha hecho a mi favor en los términos que -
10 sonetan de la nota de nombramiento que antecede.- Guaya-
11 quil, Junio treinta de mil novecientos setenta y dos.-
12 (firmado) Jorge Perrone G., Ing. Jorge Perrone Galar-
13 sa.- Certifico que queda inscrito este Nombramiento de
14 fojas seis mil cuatrocientos cuarenta y uno a seis mil cui-
15 tcientos cuarenta y dos, número mil quinientos veinte y
16 nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número
17 aove mil setecientos tres del Repertorio.- Guayaquil,
18 Junio once de mil novecientos setenta y dos.- El Regis-
19 trador de la Propiedad.- (firmado) Fausto Benítez J.-
20 Dr. Fausto Benítez Jácome.- (^Hay un sello)"- "BAN-
21 CO DE DESCUENTO.- Fundado en mil novecientos veinte.-
22 Capital y Reservas: Setenta millones setecientos mil
23 sures.- Guayaquil - Ecuador.- Diez y nueve de julio
24 de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor Don Gonza-
25 lo Yánez Martínez, Ciudad. De mis consideraciones: No
26 es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas
27 del Banco de Descuento, celebrada el día diez y ocho de
28 julio de mil novecientos setenta y cuatro, lo eligió a U.

1 GERENTE GENERAL con todas las atribuciones y deberes que
2 señalan la Ley y los Estatutos Sociales. Por el BANCO
3 DE DESCUENTO, (firmado) Antonio Pino Yoza, Antonio Pi-
4 no Yoza, Presidente.- RAZON: Declaro que he aceptado
5 y tomado posesión del cargo. (firmado) Gonzalo Yoza M.,
6 Gonzalo Yoza Martínez.- Certifico que el presen-
7 te Nombramiento quedó inscrito de fojas trae mil se-
8 tanta y nueve, número dos mil seiscientos diez y ocho
9 del Registro Mercantil, anotado bajo el número doce mil
10 trescientos veinte y cuatro del Reportorio.- Se archiven
11 los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Gua-
12 yaquil, Agosto primero de mil novecientos setenta y cu-
13 tre.- Lo certifico.- (firmado) J. Santiago Castillo
14 Barredo, Doctor José Santiago Castillo Barredo, Re-
15 gistrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- (Hay
16 un sello).- "JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL,-
17 número cero seiscientos treinta y tres.- Guayaquil,
18 marzo diez y siete de mil novecientos setenta y siete.-
19 Señor Don Ing. EDMUNDO VALDÉS MURILLO, Ciudad. Me es
20 grato poner en su conocimiento que la Junta General,
21 en sesión celebrada el día diez y siete de Marzo
22 último, eligió a Ud. para DIRECTOR DE LA JUNTA DE
23 BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, de acuerdo con el Art. séci-
24 mo segundo inciso segundo del Reglamento de la Insti-
25 tución.- De usted atentamente, (firmado) José Plaza
26 Lo, José Plaza Luque, Primer Vice Director de la Jun-
27 ta de Beneficencia de Guayaquil.- El suscrito Secre-
28 tario de la Junta de Beneficencia de Guayaquil certi-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-9-

I

1 fica que el señor Ing. EMMUNDO VALDÉS MUÑILLO se en-
2 cuentra a la fecha en ejercicio del cargo de Director
3 de esta Institución.- Guayaquil, a los treinta días del mes
4 de diciembre de mil novecientos setenta y siete.- (firmado)
5 Rafael Macías N., Dr. Rafael Macías Manrique, Secreta-
6 rio de la Junta de Beneficencia de Guayaquil.- (Hay un
7 sello)"- " BENEMERITO CUERPO DE BOMBIEROS DE GUAYAQUIL.-
8 Contribución del uno y medio por mil sobre predios ur-
9 banos. Decreto Supremo número veinte y tres de Enero
10 de mil novecientos treinta y seis. Decreto Ejecutivo
11 número doscientos treinta y nueve de Febrero veinte y
12 ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.- A.- Número
13 ciento diez y seis mil novecientos cuarenta y seis.-
14 Propietario: Constructora Perrone Galazua.- Dirección:
15 Ciudadela Kennedy.- Año: mil novecientos setenta y sien-
16 te.- Codificación: Parroquia treinta y tres - Manzana
17 veinte y seis - Solar dos.- Avalos: Sesenta mil cu-
18 ares.- Valer uno y medio por mil: Noventa sures.-
19 NOTA: Este título no es válido si no lleva estampa-
20 da la cancelación por la máquina registradora.- (firme-
21 do) Miguel Ortega Larrea, Tesorero.- Fecha de Pago:
22 veinte y ocho de Junio de mil novecientos setenta y
23 siete.- (Hay un sello)"- " Certificado Solar pro-
24 pio.- Número cero nueve mil seiscientos noventa.-
25 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Departamento de Rentas.-
26 CÓDIGO: treinta y tres - cero veinte y seis - ce-
27 ro dos.- ROL.- CERTIFICO: Que la propiedad de Cons-
28 tructora Perrone Galazua C. Ltda., situada en la -

1 calle Ciudadela Kennedy de la Parroquia Urbana Tarqui
2

3 de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus
4

5 IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.- AVALO

6 COMERCIAL: Cien mil sueros.- AVALO CATASTRAL: Se-
7

8 centa mil sueros.- Guayaquil, quince de Febrero de mil
9

10 novecientos setenta y siete.- ARCHIVO.- Empleados

11 Responsables de la emisión de este Título.- (firma
12 ilegible).- Comprobado.- Vto. Dno (ilegible).- (fir-
13 mado) Roberto Espinola C.- (Hay un sello que di-
14 ce: Departamento Financiero - Sección Rentas.- Munici-
15 palidad de Guayaquil).- Es fiel transcripción
16 de los originales que me fueron presentados, los
17 mismos que una vez insertados en esta escritura
18 les devolví a los interesados.- Se agregan los
19 certificados de no adeudar al Fisco de todos
20 los comparecientes a la presente escritura, y
21 el certificado Bancario.- El presente contrato
22 se encuentra exonerado de toda clase de Impuestos
23 según Decreto Supremo número setenta setecientos
24 treinta y tres (733), publicado en el Re-
25 gistro Oficial número ochocientos setenta y
26 ochos (878), de Agosto veinte y nueve de
27 mil novecientos setenta y cinco (1.975).-
28

Por tanto, los señores otorgantes se rati-
ficaron en el contenido de la Minuta Anexa

y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta

escritura, en alta voz, de principio a fin,

a los mencionados señores otorgantes, quienes



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil
-10-

1 La aprobaron en todas sus partes ; y, en tal virtud,
2 la suscribieron en unidad de acto , con el suscri-
3 to Notario, de lo que doy fe.- Por el BANCO DE DESCUEN-
4 TO, (firmado) Gonzalo Ycaza M., Gonzalo Ycaza M., Gerente
5 General.- (firmado) Edmundo Valdez M., Ing. Edmundo Val-
6 dez Murillo, Director de la Junta de Beneficencia de Guan-
7 yaquil.- CONSTRUCTORA PERRONE GALARZA CIA. LTDA., (firma-
8 do) Jorge Perrone G...- (firmado) Francisco X. Ibáñez P...-
9 Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero trescientos
10 cincuenta y un mil ciento veinte y seis-nueve.- Cédula Tri-
11 butaria número cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocien-
12 tos seis.- (firmado) J. Medina Recante Espinosa, Cédula
13 de Ciudadanía número cero nueve - cero cero cero tres mil
14 ochocientos cincuenta y dos - dos.- Cédula Tributaria nú-
15 mero cero doce mil trescientos cincuenta y dos.- (firmado)
16 Jorge Aráuz P...- Cédula de Ciudadanía número cero nueve-
17 cero cero sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete-
18 cero.- Cédula Tributaria número cero cero dos mil cuatro-
19 cientos cincuenta y tres.- (firmado) Marcelo Andrade A...-
20 Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero ciento trein-
21 ta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve-siete.- Cédula
22 Tributaria número cero cincuenta y tres mil seiscientos
23 cuarenta y ocho.- (firmado) Gustavo Falconi L., Notario
24 Público ".- "En la ciudad de Guayaquil, a los veinte
25 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y siete,
26 en el local social de "Constructora Perrone-Galarza C.LTD."
27 se reunen todos los socios de la misma: Ing. Jorge Perro-
28 ne Galarza, propietario de veinte participaciones, de un

1 valor de Un Mil Sueros cada una; el señor Segundo Abelar-
2 de Garefa Arrieta, propietario de diez y siete participa-
3 ciones, de un valor de Un Mil Sueros cada una; y, señor
4 Ottón Wong Carrera, propietario de tres participaciones
5 de un valor de Un Mil Sueros cada una.- Estando presente
6 la totalidad del capital pagado de la Compañía, los socios
7 deciden en forma unánime, constituirse en Junta General
8 Universal de conformidad con los artículos ciento tres
9 y doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, e igual-
10 mente de forma unánime deciden tratar en esta sesión la
11 factibilidad de constituir una Compañía en la que "Construc-
12 tora Perrone-Galarza C. Ltda.", intervenga como accionis-
13 ta y suscriba cien acciones pagando íntegramente las mie-
14 mas en especie mediante el aporte del inmueble ubicado en
15 la ampliación de la Ciudadela Kennedy, parroquia Tarqui,
16 signado con el Solar número dos, manzana número diez y
17 nueve, Codificación Municipal treinta y tres - cero vein-
18 te y seis - cero dos; y, para que esta Junta conceda la
19 autorización respectiva para que el Presidente de "Con-
20 structora Perrone-Galarza C. Ltda.", comparezca a nombre de
21 ésta a la escritura de constitución de la Compañía.- Pre-
22 side la sesión su titular el señor Ing. Jorge Perrone Ga-
23 larza, y actúa en la Secretaría el Gerente señor Ottón
24 Wong Carrera, quien constató que se encontraba presente la
25 totalidad del capital pagado de la Compañía.- Posterior-
26 mente el señor Gerente informó que era conveniente consti-
27uir una Compañía que gire bajo la denominación social de
28 "INMOBILIARIA IBAP S.A.", en la que "Constructora Perrone-



Dr.

Gustavo Falomí L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-11-

1 Galarza C. Ltda.", intervenga como accionista y suscriba
2 cien acciones pagando íntegramente las mismas en especie
3 mediante el aporte del inmueble ubicado en la ampliación
4 de la Ciudadela Kennedy, signado con el Solar número dos,
5 manzana número diez y nueve, Codificación Municipal treint-
6 ta y tres - cero veinte y seis - cero dos; y, para que es-
7 ta Junta conceda la autorización respectiva para que el
8 Presidente de "Constructora Perrone Galarza C. Ltda.", con-
9 parezca a nombre de ésta a la escritura de constitución
10 de la Compañía, lo cual elevó a moción; la Sala luego de
11 deliberar la moción presentada lo aprobó por unanimidad.-
12 No habiendo otro asunto de que tratar se concedió un re-
13 se para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y
14 leída que ésta fué, se la aprobó por unanimidad.- (firma-
15 de) Jorge Perrone G., Ing. Jorge Perrone Galarza.- (firma-
16 de) S. A. García A., Segundo A. García Arrieta.- (firmado)
17 Ottón Wong Carrera, Ottón Wong Carrera".- "El Registran-
18 der de la Propiedad del Cantón, Certifica: Que examina-
19 des los Registros de esta Oficina según sus índices desde
20 el dos de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, hasta
21 esta fecha no aparece que CONSTRUCTORA PERRONE GALARZA CIA.
22 LTDA., haya enajenado el solar signado con el número dos
23 de la manzana diecinueve ubicado en la Ciudadela Kennedy
24 que formó parte de la hacienda Atarazana de esta Ciudad;
25 ni que este sujeto a embargo, prohibición judicial de ena-
26 jenar o gravar ni afectado con más gravamen que dos hipo-
27 tecas: la primera constituida a favor del Banco de Desconoz-
28 te por la suma de siete millones de sures, según escritu-

ra pública extendida el quince de Febrero de mil novecien-

tos sesenta y ocho, ante el Notario Suplente Dr. Rafael Parducci Bretón en ejercicio del cargo por licencia del titular Dr. Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el veintidos de los mismos; la segunda constituida a favor de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, por la suma de doce millones de trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos once sures treinta y cuatro centavos, según escritura pública extendida el quince de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Suplente Dr. Rafael Parducci Bretón en ejercicio del cargo por licencia del titular Dr. Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el veinte y dos de los mismos. Por escritura pública extendida el quince de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Suplente Dr. Rafael Parducci Bretón, en ejercicio del cargo por licencia del titular Dr. Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el veintidos de los mismos, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y el Banco de Descuento convinieron en determinar que la hipoteca a favor de dicho Banco tenga el rango de primera y que la hipoteca a favor de la Junta el carácter de segunda. Por escritura pública extendida el veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, inscrita y anotada el diez de Septiembre del mismo año, se declaran libres de las hipotecas antes mencionadas el lote uno con una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, sesenta y cinco decímetros cuadrados y el lote tres con ciento sesenta y seis metros cuadrados catorce decímetros



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-12-

1 del predio hipotecado y en su lugar la Compañía Caudora
2 hipoteca el cuadrillero G-F-A-N, marcado con el número
3 dos con una superficie de trescientos ochenta metros veinti-
4 tisiete decimetros cuadrados y sobre el lote cuatro con
5 una superficie de novecientos cincuenta metros sesenta des-
6 cimetros ubicado al Norte de esta ciudad a la altura de la
7 Avenida Kennedy. Hipoteca que grava mayor extensión de
8 terreno. Lo adquirió en mayor extensión por compra a la
9 Junta de Beneficencia de Guayaquil, según escritura públi-
10 ca extendida el quince de Febrero de mil novecientos sesen-
11 ta y ocho, ante el Notario Suplente Dr. Rafael P. Rucci
12 Préstamo en ejercicio del cargo por licencia del titular Dr.
13 Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el veintidos de los mis-
14 mos. Por escritura pública extendida el veinte de Agosto
15 de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Dr. Gus-
16 tavo Falconi Ledesma, inscrita el diez de Septiembre del
17 mismo año, el Banco Central del Ecuador y la Cia. Construc-
18 tores Ferreales Galarraga Cia. Ltda. celebraron permuta en la
19 cual la Cia. Constructores Ferreales Galarraga transfirió al
20 Banco Central del Ecuador dos lotes de terreno signados con
21 los números uno y tres y el Banco Central del Ecuador en-
22 trogó a dicha Compañía dos lotes de terreno: el uno un cu-
23adrillero G-F-A-N marcado con el número dos y el lote núme-
24 ro cuatro. Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecien-
25 tos sesenta y siete. - (firmado) J. Santiago Castillo Ba-
26 rredo, Dr. José Santiago Castillo Barredo, Registrador de
27 la Propiedad del Cantón Guayaquil. - (Hay un sello). -
28 "IMPRESO. MUNICIPAL DE ALQUILERES DE GUAYAQUIL. - Direc-

1 Sección Financiera Tesorería.- RECIBO Número cero cero mil
2 quinientos sesenta y siete.- Por: Tres mil sueros.- Guayaquil,
3 quince de Diciembre de mil novecientos setenta y
4 siete.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza
5 para el Cobre de la Contribución Especial de Mejoras pa-
6 ra Obras de Alcantarillado, recibí en CR/. número seta-
7 cientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y cinco Edo.
8 de Descuento del Señor Const. Perrone Galaz, la cantí-
9 dad de Tres mil sueros, (\$3.000,00), por concepto de CON-
10 TRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO,
11 por el Solar número cero dos, Manzana número cero diez y
12 nueve, Calle , Número, entre, Parroquia Tarqui, Urbaniza-
13 ción Ciudadela Kennedy, Código número treinta y tres -
14 cero veinte y seis - cero dos.- En virtud de dicho pago
15 el contribuyente queda Autorizado para Celebrar contra-
16 te de compraventa de este solar con Ing. Francisco Ibáñez
17 Pesantes y Otros, para aporte de Cía. ante la Notaría Quin-
18 ta, área total de doscientos cincuenta metros cuadrados, a
19 razón de doce sueros cada metro cuadrado.- Empresa Municipi-
20 pal de Alcantarillado de Guayaquil, (firmado) Gabriel Co-
21 dedio P., Gabriel Cedillo P., Jefe de Catastro, Comprobado.-
22 Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil, (firmado)
23 Guillermo Castillo V., Ing. Guillermo Castillo Viteri, Ge-
24 rente, Autorizado.- Empresa Municipal de Alcantarillado de
25 Guayaquil, (firmado) Serafín Molina S., Serafín Molina
26 Santos, P.- Tesorero.- (Hay un sello)"- "MUNICIPA-
27 LIDAD DE GUAYAQUIL,- Departamento Financiero Sección Re-
28 tas.- ALCALDAS.- Número cero tres mil setecientos tres.-

Dr. 4
Gustave Falconni L. 5
NOTARIO 50

卷之三

1 Especie Valuada: tres sueros, sesenta centavos.- Guayaquil,
2 catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.-
3 Recibí de CONSTRUCTORA PERRONE GALARZA C. LTDA., la suma
4 de Un mil sueros, por impuesto de Alcabalas correspondien-
5 te a la venta que le hace a Inmob. IBAP S.A. del predio
6 Urbano ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil
7 consistente en Aporte a Cía. según Aviso número tres-
8 cientes veinte y dos del Notario señor Dr. Gustavo Palos-
9 ní Ledesma, siendo el valor real de la venta: Cien mil su-
10 eros, pero se cobra el, impuesto por ser este el saldo de
11 Catastro del, número, con la siguiente demostración. Fijo
12 por los primeros; Gradual por Cien mil sueros: Un mil su-
13 eros; Suman: Un mil sueros.- Total: Un mil sueros.- NOTA.
14 De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los
15 paga el Comprador y que se ha cobrado con el, de descuento,
16 por verificarse la transmisión dentro del, de la anterior.
17 Emitido, Roberto Espíndola C., Roberto Espíndola C., Jefe
18 de Rentas.- Tesorero Municipal, (firma ilegible).- CERTI-
19 FICADO. El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifi-
20 ca que los datos que constan en el comprobante tres mil
21 seiscientos tres son correctos y que el valor de Un mil su-
22 eros ingresó a Caja el día quince de Diciembre de mil no-
23 vecientos setenta y siete.- Elaborado por, M.R.- El Jefe
24 de Rentas, (firmado) Roberto Espíndola C.- (Hay un con-
25 tilo).- "REPÚBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE LA DEFENSA NA-
26 CIONAL.- ^{para} Impuesto sobre la Defensa Nacional sobre Alca-
27 bas.- Notaría número Cinco.- Número cinco mil trescientos
28 catorce.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecien-

Los actores y el teatro. - Realidad de los teatros populares gallegos

Se G. Lida., a la cantidad de Ciento cuarenta y dos sucrea.
ochenta y cinco centavos, por el Impuesto a la Defensa Na-
cional sobre Alcabalas, que le corresponden en la venta
que hace a Imob. IRAP S.A. del predio, ubicado en la ca-
llc, de la Parroquia, del Cantón Guayaquil, Provincia,
consistente en Predio.- Valor de la Venta: Cien mil su-
crea.- Valor sobre el que se paga el Impuesto, según avia-
so minero trecientos veinte y dos del Notario Dr. Palos-
mí.- Medio por mil para Defensa Nacional: Ciento cuar-
ta y dos sucrea, ochenta y cinco centavos.- (firma ile-
gible).- Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacio-
nal.

gible).- Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacio-
nal.- (Hay un sello).- * H. CONSEJO PROVINCIAL DEL
GUAYAS.- Impuesto Adicional de Alcabala.- número cuare-
ta y cuatro mil ciento catorce.- Pts: Doscientos ochenta
y cinco sueros, setenta centavos.- Tesorería del H. Conse-
jo Provincial del Guayas.- He recibido de Constructora
Personas Galarraga C. Ltda.,- La suma de Doscientos ochenta y
cinco sueros, setenta centavos.- Por concepto del Impues-
to del Uno por Ciento adicional a la Alcabala creada por
Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil no-
vecientos cincuenta y dos, para construcción y amoblamiento
de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio:
Aperto Constitución Compañías 2/75 - 1% Alcabalas: Solar
número dos - Manzana veinte y seis - Parroquia: Turi-Cau-
tín Guayaquil- Área: doscientos cincuenta metros cuadrados
Edificio: treinta y tres - zero veinte y seis - zero dos.-
Situado en: Ciudadela Kennedy.- Pts: Cien mil sueros,- que



Dr.
Gustavo Falomí L.
NOTARIO 50.
Guayaquil
-14-

hace a favor de **Immobiliaria Ibap S.A.,- Escritura Cole-
brada por Notario Quinto, Dr. Gustavo Falomí Ledesma. Pa-
gada Cheque Banco: Industrial y Comercial, Número del Che-
que cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cuatro.- Cuen-
ta número.- Guayaquil, Diez y seis de Diciembre de mil
novecientos setenta y siete.- Jefe de Revisión, (firma
ilegible).- Elaborado: (firmado) V. Valero P. V. Valero
P.- H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, (firmado) Illegi-
ble.- p. Econ. Walter Nussio Dávila, Tesorero.- (Hay un
sello).- "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAY-
AQUIL.- División de Cja.- Número catorce mil novecien-
tos sesenta y uno.- Por: doscientos ochenta y cinco sures
setenta centavos.- Cheque cuarenta y siete mil ochocientos
uno Ind. y Comm.- Impuesto Adicional al de Alcabalas.-
RECIBI de Const. Perrenes Galarza C. Ltda., la cantidad
de Doscientos ochenta y cinco sures, setenta centavos,
por impuesto del uno por ciento adicional al de Alcabalas
para la nueva provisión de agua potable de Quito y Guaya-
quil, (Decreto Legislativo de Octubre veinte y nueve de
mil novecientos cuarenta) en la venta que hace a Immobi-
liaria Ibap S.A., del predio ubicado en la parroquia Tag-
qui de este Cantón, consistente en Predio.- El valor de
esta transmisión de dominio es de Cien mil sures, se-
gún aviso número, del Notario Sr. Dr. Gustavo G. Falomí
Ledesma.- Guayaquil, veinte y uno de Diciembre de mil no-
vecientos setenta y siete.- Recaudado por, (firma ilegible).-
(Hay un sello).- "JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.-
ALCABALAS.- Infrascrito, Tesorero de la Junta de Benefi-**

1 cencia de Guayaquil, Certifica Que el señor Construc.
2 Perrone Galarda C. Ltda., ha abonado en esta Tesorería
3 la suma de Doscientos ochenta y cinco mil sueros, setenta
4 centavos, según aviso número, del Notario Sr. Dr. Gustavo
5 Falconi Ledesma y el detalle siguiente: Vendedor Construc-
6 tora Perrone Galarda C. Ltda.,- Comprador Inmob. Ibag S.
7 A.,- Concepto Un Predio,- Calle Ciudadela Kennedy Parro-
8 quia Tarqui del Cantón Guayaquil. Valor de la Venta: Cien
9 mil sueros,- Impuesto Uno por ciento Adicional de Alabe-
10 las: Doscientos ochenta y cinco sueros, setenta centavos,-
11 Referencia nuestro recibo de Caja número treinta y seis mil
12 quatrocientos dos,- Guayaquil, quince de Diciembre de mil
13 noviscientos setenta y siete,- Junta de Beneficencia de
14 Guayaquil, (firmado) Gustavo Iilingworth B., Gusta-
15 vo Iilingworth Baquerizo, Tesorero,- (Hay un se-
16 llo que dice: Junta de Beneficencia de Guayaquil - Teso-
17 rería,- Diez y seis de Diciembre de mil noviscientos ses-
18 tanta y siete - RECIBIDO,-) ",- " Número ciento es-
19 sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos,- Peri-
20 Dies sueros,- COLEGIO NACIONAL "AGUIRRE ABAD",- COLE-
21 TURIA,- Recibí de Banco de Pescante, la suma de diez
22 sueros, por concepto del Impuesto a favor de los Colegios
23 "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE". Dos por Mil adicional
24 a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de:
25 Indeterminada,- Notaria Quinta,- Orden número ciento os-
26 chenta y dos mil ochocientos doce,- Guayaquil, veinte y
27 siete de Diciembre de mil noviscientos setenta y siete,-
(firma ilegible),- El Colector,- (Hay un sello),-

1 "BANCO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil - Ecuador.- Cables; BANCO.-
2

3 Telex: tres mil ciento cincuenta BANCO.- CERTIFICAMOS: Que
4 en esta Institución Bancaria (oficina Matriz), está de-
5 posita en una Cuenta Especial de "Integración de Capital
6 para la firma INMOBILIARIA IBAP S.A., que ~~está~~ consti-
7 tuyendo por la vía simultánea, la suma de \$100.000,00
8 (CIENTO MIL SUCRES) que corresponde a parcial de su Capi-
9 tal de Quinientos mil sures y que ha sido consignada por
10 sus siguientes Socios: Ing. Francisco Ibáñez Pesan-
11 tos: Noventa y nueve mil doscientos cincuenta sures; Jo-
12 sé Medina Espinoza; Doscientos cincuenta sures; Jorge
13 Arcaz Peña; Doscientos cincuenta sures; Ab. Marcelo
14 Andrade Cordero; Doscientos cincuenta sures; Sumant
15 Cien mil sures.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciem-
16 bre de mil novecientos setenta y siete.- BANCO DE GUAYA-
17 QUIL, (firmado) Carlos E. Jalón D., Carlos E. Jalón D.,
18 Gerente ".- " SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS-
19 Sírvase certificar por la presente que el señor FRAN-
20 CISCO XAVIER IBÁÑEZ PESANTES, portador de la cédula de
21 identidad número zero nueve - zero tres millones quinien-
22 tos once mil doscientos sesenta y nueve y Tributaria
23 número cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos
24 seis, no es deudor al Pisco por ningún concepto.- Para
25 Constitución de Compañía.- Justicia, (firmado) Marce-
26 lo Andrade C., Marcelo Andrade Cordero, Abogado - Regis-
27 tro número trescientos noventa y ocho .- LA JEFATURA DE
28 RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA Que el señor IBÁÑEZ
PESANTES, Francisco Xavier, poseedor de las Cédulas de

Dr.
Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-15-

1 Identidad número cero nuevo - cero trescientos cincuenta
2 y un mil ciento veinte y seis - nuevo y tributaria nro
3 nro quatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos seis
4 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha. - Guaya-
5 quil, a catorce de Diciembre de mil novecientos setenta
6 y siete. - (firmado) Almagro Veldquez C., Almagro V..
7 Veldquez Covallios, Jefe de Recaudaciones del Guayas. -

8 Válido para Constitución de Compañía. - (Hay un sello) " . -

9 " SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. - Sirvase
10 certificar por la presente que el señor JOSE VICENTE
11 MEDINA ESPINOZA, con cédula de Identidad número cero
12 nuevo - cero cero cero treinta y ocho mil quinientos vein-
13 te y dos y tributaria número cero doce mil trescientos
14 cincuenta y dos, no es deudor el Pisco por ninguna concep-
15 to. - Para Constitución de Compañía. - Justicia, (fir-
16 mado) Marcelo Andrade C., Marcelo Andrade Cordero, Abo-
17 gado - Registro número trescientos noventa y ocho. - LA
18 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. - CERTIFICA que el
19 señor MEDINA ESPINOZA, José Vicente, poseedor de las
20 Cédulas de Identidad número cero nuevo - cero cero cero
21 tres mil ochocientos cincuenta y dos-dos y tributaria nro
22 nro cero doce mil trescientos cincuenta y dos no adeuda
23 impuestos en esta Jefatura a la fecha. - Guayaquil, a ca-
24 torce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. -

25 (firmado) Almagro Veldquez C., Almagro Veldquez Co-
26 vallios, Jefe de Recaudaciones del Guayas. - Válido
27 para la Constitución de Compañía. - (Hay un sello) " . -

28 " SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. - Sirvase con-



Dr.

Gustavo Falomí L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-16-

1 tificar por la presente que el señor JORGE ALBERTO MA-
2 NUEL ARAUZ PEÑA, con cédula de identidad número cero mu-
3 ve - cero cero seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos
4 setenta y cédula tributaria número cero cero dos mil
5 quatrocientos cincuenta y tres, no es deudor al Fisco
6 por ningún concepto.- Para Constitución de Compañía.-
7 Justicia, (firmado) Marcelo Andrade C., Marcelo Andra-
8 de Cerdene, Abogado - Registro número trescientos nove-
9 ta y ocho.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-
10 CERTIFICA Que el señor ARAUZ PEÑA, Jorge Alberto Ma-
11 nuel, poseedor de las Cédulas de Identidad número cero
12 nuevo - cero cero sesenta y echo mil ochocientos ochos-
13 ta y siete - cero y Tributaria número cero cero dos mil
14 quatrocientos cincuenta y tres no adeuda impuestos en es-
15 ta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a catorce de Diciem-
16 bre de mil novecientos setenta y siete.- (firmado)
17 Almagro Velásquez C., Almagro Velásquez Coville, Jefe
18 de Recaudaciones del Guayas.- Válido para Constitución
19 de Compañía.- (Hay un sello)- - - SEÑOR JEFE DE
20 RECAUDACIONES DEL GUAYAS: El señor Abogado Marcelo An-
21 drade Cerdene, portador de la cédula de ciudadanía nú-
22 mero cero nuevo - cero un millón trescientos noventa y dos
23 mil quinientos noventa y siete y Tributaria número cero
24 cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho no es
25 deudor al fisco por ningún concepto.- Para Constitución
26 de Compañía.- (firmado) Marcelo Andrade C., Marce-
27 lo Andrade Cerdene.- Abogado - Registro número tresci-
28 entos noventa y ocho.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES

DEL GUAYAS.- CERTIFICA QUE EL SEÑOR: ANDRADE CORDERO , Mar-

cole Emilio, poseedor de las Cédulas de Identidad número
cero nueve - cero ciento treinta y nueve mil doscientos
cincuenta y nueve - ciento y Tributaria número cero cinc-
uenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho no adeuda
impuestos en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a
días y nueve de Octubre de mil novecientos octenta
y siete.- (Firmado) Raúl A. Nieto Bravo , Raúl A.
Nieto Bravo, Jefe de Recaudaciones del Guayas, Encargado.-
Válido para Constitución de Compañía.- (Hay un sello)

" REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatu-
ra de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no adeudar
al Fisco.- Datos de Identificación del solicitante.- Apo-
llides Paterno.- CONSTRUCTORA PERRONE GALARZA CIA. LTDA.,-
Cédula: Tributaria número cero cero cero seiscientos tres.-
R.U.C. #0990092982001.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domici-
lio: Ciudad Guayaquil.- Calle y número: Panamá trescientos
veinte y uno.- Motivo de la solicitud: Constitución de
Compañía.- (firmado) Illegible.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE
RECAUDACIONES DEL GUAYAS, Certifica: Que revisada la Carbo-
ra se ha establecido que CONSTRUCTORA PERRONE GALARZA CIA.
LTDA., poseedora del R.U.C. #0990092982001 y Cédula Tributa-
ria número cero cero cero seiscientos tres, tiene a su cargo
los siguientes Títulos de Crédito: número cuarenta y tres-
dece mil doscientos cuarenta y cinco por trescientos trein-
ta y cuatro mil novecientos cincuenta sueros; número cuarto-
te y dos - deces mil cincuenta y nueve por doscientos noven-
ta y seis mil cuarenta y siete sueros; número cuarenta y



Dr.

Gustave Falconni L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-37-

1 **fiere esta TERCERA Copia Certificada, que sello y fir-**
2

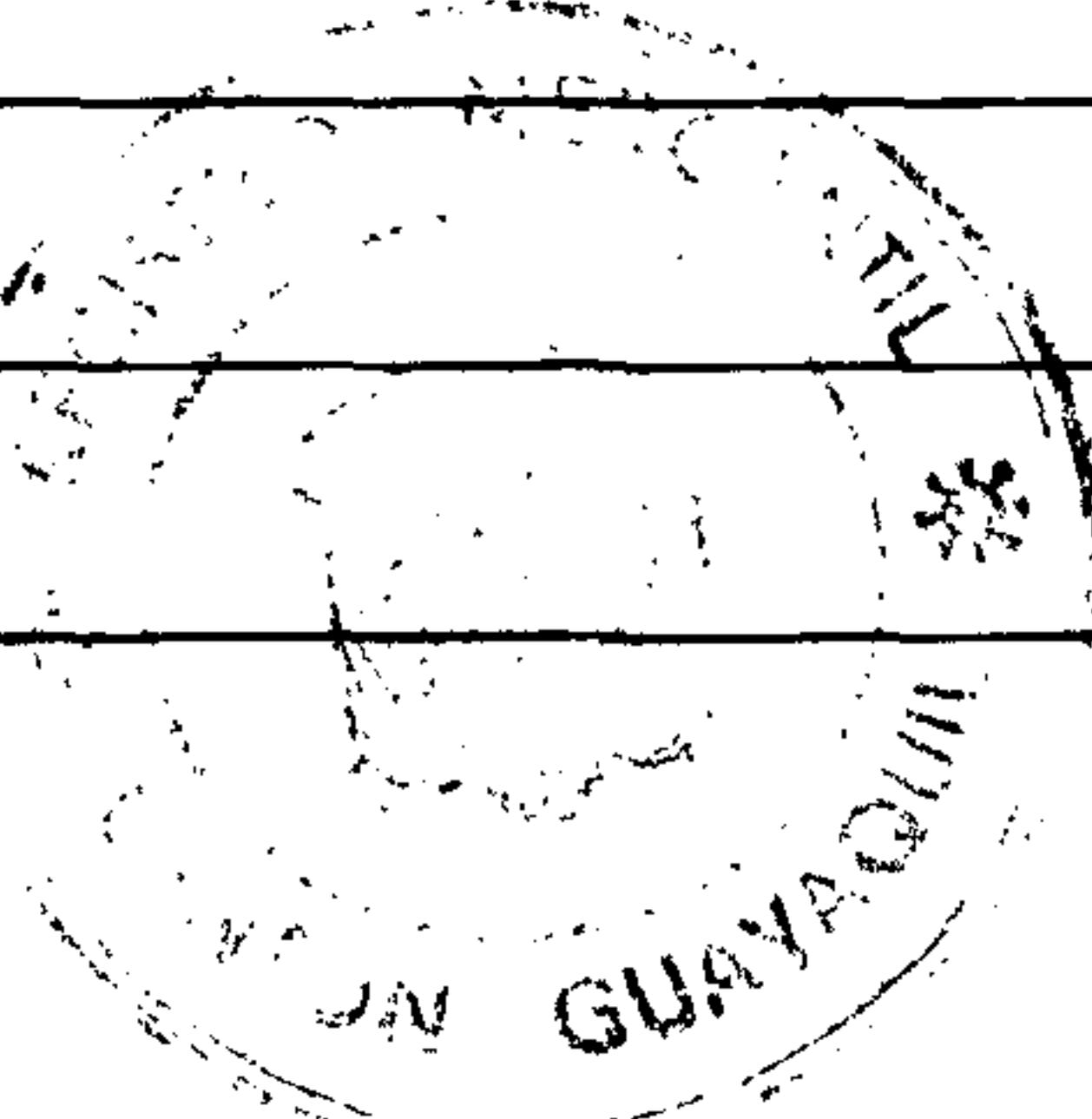
3 **me en la ciudad de Guayaquil, a los diez y siete días del**
4 **mes de Enero de mil novecientos setentiocho.-**

5
6
7
8
9
10 **CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número -**
11 **8.184, dictada el veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y o-**
12 **cho por el Señor Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita hoy en**
13 **ta escritura pública de fojas 8.080 a 8.094, número 1.630 del Registro**
14 **Mercantil y anotada bajo el número 6.702 del Repertorio.- Guayaquil, -**
15 **veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador**
16 **Mercantil.-**

17 ~~ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRÁS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

18
19 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de -**
20 **esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -**
21 **733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco**
22 **por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi-**
23 **cial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y**
24 **cinco.- Guayaquil, veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y o-**
25 **cho.- El Registrador Mercantil.-**

26 ~~ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRÁS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL

78-SC-DA

GUAYAQUIL,

Señor
Gerente del BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 1º de la Resolución N° 3267 expedida por el señor Super
intendente de Compañías, el 23 de Enero fr 1973, comunico a
usted que se encuentra concluido el trámite legal de la cons
titución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA I -
BAP S. A."

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. JOSE MARIA PALAU ESTAIZA
SECRETARIO